

EL PERÚ SE SUMA AL PROYECTO TAUROMAQUIA-UNESCO

Escrito por Paco Paco

Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:25 - Actualizado Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:26



La municipalidad de Palca, primera localidad en declarar las celebraciones taurinas patrimonio cultural inmaterial de sus habitantes

La Asociación Cultural Taurina del Perú se pone al frente del blindaje de la Tauromaquia en el país andino

La Municipalidad Distrital de Palca se ha convertido en la primera localidad peruana en declarar la Tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial de su población.

El Acto se produjo en el Palacio Municipal del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, del Departamento de Junín, donde el Alcalde **Tito Guzmán Gamarra Puente** firmó la Resolución que pone en marcha el proceso para que la Tauromaquia sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo peruano.

La Asociación Cultural Taurina del Perú que ha tenido la iniciativa de este proceso, ya se encuentra trabajando a través de sus distintas delegaciones, para lograr declaraciones similares en otras poblaciones de ese país que recrean la Tauromaquia desde hace mas de

EL PERÚ SE SUMA AL PROYECTO TAUROMAQUIA-UNESCO

Escrito por Paco Paco

Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:25 - Actualizado Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:26

cinco siglos.

La Asociación Internacional de Tauromaquia (AIT), reconoce el esfuerzo del presidente de la Asociación Cultural Taurina del Perú, **D. Jorge Luis Pérez Chávez** y demás miembros de su Junta Directiva, y los felicita por tan noble propósito, de relevante significado, en un momento en el que el Perú cuenta con importantes toreros, entre ellos la máxima figura de la torería mundial, Andrés Roca Rey.

El reconocimiento de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural de los países taurinos, forma parte de la primera fase del Proyecto Tauromaquia-UNESCO, promovido por la AIT, a través del cual se pretende, una vez cumplida, la presentación de una candidatura colegiada a la Lista Representativa del PCI, prevista en la Convención sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de dicha organización.



EL PERÚ SE SUMA AL PROYECTO TAUROMAQUIA-UNESCO

Escrito por Paco Paco

Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:25 - Actualizado Viernes, 30 de Agosto de 2019 15:26



Municipalidad Distrital de Palca

Tarma - Junín

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres 2018 - 2022"

Palca, 19 de Julio de 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-CM/MDP

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2019 de la fecha 17 de julio de 2019; el oficio N°010-C.F.P.S.D.G.P. y el informe N°033-2019/MDP-ADB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante oficio N°010-C.F.P.S.D.G.P., el secretario de la Comisión de Fiestas Patronales "Santo Domingo de Guzmán de Palca" -2019, solicita se emita ordenanza municipal para blindar la tauromaquia en el Perú, en ese contexto refiere que el Distrito de Palca, debe ser declarado como ciudad Taurina;

Que, el Art. 62° numeral 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son competentes para promover actividades culturales diversas;

Que, el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades ejecutan actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción;

Que, en las actividades de las fiestas patronales de Palca existen puestos de trabajos indirectos, tales como concesionarios (venta de bebidas, venta de comidas, banda de músicos, seguridad, transportistas, barros, etc.);

Que, el Turismo es de otro de los sectores que se afectarían si se suspendieran los espectáculos taurinos; el turismo interno se ha incrementado sustancialmente por la mejora de las vías de comunicación; se puede comprobar fehacientemente que numerosos turistas - internos y extranjeros - acuden a los centenares de festejos taurinos nacionales; muchos de ellos, llegan a los pueblos especialmente para ello;

Que, sin embargo la solicitud de aprobación de ORDENANZA no puede ser atendida, ya que este tipo de normas son de carácter general y son emitidas para la aprobación la organización interna y regulan los servicios públicos;

Que, mediante informe N°033-2019/MDP-ADB emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Palca, es de opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Concejo formulado por la Comisión de Fiestas Patronales Santo Domingo de Guzmán de Palca;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o ajustarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y, a la votación aprobatoria por UNANIMIDAD, de las señoras regidoras:

SE ACUERDA

Artículo 1°.- DECLARAR, al distrito de Palca, provincia de Tarma de la Región Junín, como una Ciudad Taurina del Perú, que reconoce la tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial de sus habitantes.

Artículo 2°.- DECLARAR a la Feria Taurina en Honor a Santo Domingo de Guzmán, de interés público, tradicional, turístico y parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo de Palca.

Artículo 3°.- COMPROMETER a la Municipalidad Distrital de Palca, provincia de Tarma, a la defensa y promoción de las corridas de toros, por su carácter de expresión cultural que forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de sus habitantes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE

Dr. San Martín N° 439 - Palca - Tarma - Junín
municipalidadpalca@palca.gob.pe